

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS: Plato, siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez que el representante Legal del ejecutante en el presente proceso, vía Correo Electrónico presentó memorial, sustituyendo el poder conferido a la Doctora Sthefany Daniela Alzate Martínez, en la persona de la Doctora Maria Leonela Riaño Bonilla.

LA SECRETARIA (E)
MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Créditos Medina en Liquidación- Forzosa
"Coocredimed"
Apoderada: Dra. Sthefany Daniela Alzate Martínez
Demandada: Maria Leonela Riaño Bonilla
Rad. 2024-00062

RECONÓZCASE a la Doctora **MARIA LEONELA RIAÑO BONILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.057.607.287** de Sogamoso, Boyacá y T.P. de A. número **33.089** del C.S. de la J., como apoderada de la Cooperativa de Créditos Medina en Liquidación- Forzosa "Coocredimed", en la forma y término del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.020 del 08 de marzo de
2024.

AGR